

Ord. 2021-00290

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 13 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término concedido por auto anterior se allegó escrito subsanando la demanda.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al DR. JAIME ANDRES CARDENAS RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 79.882.724 y portadora de la T.P. No. 137.409 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPL, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE **LIDA NADIME MORA PINEDA** en contra de **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. – HODECOL S.A.S.** - . representada legalmente por Mauricio Patiño Aranda y/o por quien haga sus veces.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada, córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído y de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPT y la SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. Se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que lo acompañen en formato PDF.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 19 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 184**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

Secretaria